

RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 73/2022 SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE CLORHIDRATO DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS.

DEPARTAMENTO SOLICITANTE: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de esta Consejería.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de clorhidrato de metadona para el tratamiento de personas con adicciones a sustancias en Andalucía.

CUANTÍA: El precio de licitación es de 175.143€, al que le corresponde un importe en concepto de IVA de 36.780,03€, siendo el importe total de 211.923,03€. El **valor estimado** del contrato asciende a 630.514,8 €, el cual se ha calculado a partir del precio de licitación del contrato, sin IVA, y teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogarse por periodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de 36 meses, así como la posible de modificación del contrato al alza de un 20%.

PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN: 1500010000 G/31B/22106/00 01

PLAZO DE EJECUCIÓN Y REPARTO DE ANUALIDADES: El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, puede prorrogarse por periodos anuales o inferiores al año, con una duración máxima, incluidas las posibles prórrogas, de 36 meses.. El reparto de anualidades, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, es como sigue:

Año	Importe
2022	42.384,61 €
2023	169.538,42 €



SERAFIN ANGEL ROMERO AGUIT		30/05/2022 11:38:12	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1eVS9O7BCU9tQE175BwII3470	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la solicitud de gastos formulada y la memoria explicativa que lo justifica, esta Viceconsejería, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015).

RESUELVE

Primero: Aprobar la iniciación de expediente de tramitación ordinaria para la contratación del suministro referido, en los términos previstos en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Por la cuantía del expediente y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, se propone la tramitación ordinaria del expediente y mediante el prendimiento abierto, al objeto de no limitar la concurrencia de los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Establecer la presente contratación sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Ley sobre Contratos del Sector Público.

Cuarto: Utilizar como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103).

Quinto: Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.1 y 2 de la mencionada ley, dado que el presupuesto del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el plazo máximo de ejecución del mismo.

EL VICECONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

SERAFIN ANGEL ROMERO AGUIT		30/05/2022 11:38:12	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1eVS9O7BCU9tQE175BwI3470	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	